

Localiza tus avisos en el portal www.diariovea.com.ve

Síguenos en nuestras redes sociales [f](#) DiarioVeaHoy [t](#) @DiarioVeaHoy [i](#) @DiarioVeaHoyYa

COMETIDO CON VENEZUELA

Caracas, martes 14 de marzo de 2023 | Año 19 - Especial Avisos N° 587
Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Gms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	2,86
BALANCES	2,86
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	2,86
REMITIDOS	2,86
COMUNICADOS OFICIALES	2,86
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	2,86

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Tribunal Duodécimo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas
Caracas, 07 de febrero de 2023
212° Y 163°

EL JUZGADO VIGÉSIMO OCTAVO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS
Caracas, 07 de febrero de 2023
212° Y 163°

CARTEL DE EMPLAZAMIENTO SE HACE SABER:
A todas aquellas personas que puedan ver afectados sus derechos, con motivo de la solicitud de **RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO** intentada por la abogada **ALEJANDRA CARLA DOMÍNGUEZ DÍAZ**, inscrita en el Inpreabogado bajo el N° **161.010**, actuando en su carácter de apoderada judicial de la ciudadana **XIOMARA VIDAL DE SPOSARO**, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° **3.665.999**, que deberán comparecer por ante este Tribunal dentro de los **DIEZ (10) DÍAS DE DESPACHO** siguientes a la constancia en autos de la publicación que del presente cartel se haga, a fin de que exponga lo que crea conducente, hagan valer su derecho u opongan las defensas que a bien tengan, dentro de las horas comprendidas para despachar de 8:30 a.m. a 3:00 p.m. solicitud formulada en virtud de que del acta de nacimiento transcribieron la fecha de la partida de nacimiento de la ciudadana **XIOMARA VIDAL DE SPOSARO**, como **"EL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO"**, siendo lo correcto: **"EL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO"**.
Dicho cartel deberá ser publicado en el Diario **"VEA"** de conformidad con lo establecido en el artículo 770 del Código de Procedimiento Civil.

El Juez,
Abg. **LUIS JOSÉ RANGEL MESA**

EXP. AP31-F-S-2023-000503
LJR/JE/gap

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
UNIDAD DE REGISTRO CIVIL
PARROQUIA EL VALLE
ONRC-U-001

NOTIFICACIÓN
De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67 del Reglamento N°1 de la Ley Orgánica del Registro Civil se le notifica a la ciudadana **Katty Elena Triana Conde**, titular de la cédula de identidad N° V- **15.595.873** de nacionalidad Venezolana, que en esta fecha **03-08-2016**, que el ciudadano **José Manuel Caraballo V.**, se presentó ante esta oficina de registro Civil de la Parroquia El Valle, municipio bolivariano Libertador del Distrito Capital, para declarar la disolución de la Unión Estable de Hecho inscrita en esta Parroquia, Libro de Unión, Tomo **I**, Acta N° **215**, de fecha **04-08-2021**. La declaración de la disolución quedó inscrita bajo el número de Acta _____ de fecha _____ del Libro de Unión Estable de Hecho de esta Oficina.

Reynaldo Antonio Bolívar Manrique
Registrador Civil de la Parroquia El Valle
Resolución N° 1080827-0203,
de Fecha 27-08-2018
Publicada en Gaceta Oficial N°14486,
de fecha 20-09-2019

RECIBIDO
FECHA _____



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Tribunal Duodécimo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas
Caracas, 06 de marzo de 2023
212° Y 163°

ASUNTO: AP11-V-2015-000881
TERCER CARTEL DE REMATE SE HACE SABER

Que en el juicio que por ESTIMACION E INTIMACION DE HONORARIOS PROFESIONALES DE ABOGADO incoada por los ciudadanos NEILL JESUS REANO GARCIA y LOURDES MILDRED RAY SUAREZ, venezolanos, mayores de edad y titulares de las cédulas de identidad Nros. V- 10.153.573 y V- 5.968.568 respectivamente e inscritos en el Inpreabogado bajo los Nros. 56.527 y 32.701 respectivamente, en ejercicio de sus propios derechos en contra los ciudadanos RICHARD WILLIAM ARLEEN SUZANNE, MARJORIE CARMEN y EDWARD JAMES GOLDSALAS, los tres primeros de nacionalidad estadounidense y venezolano el cuarto, mayores de edad y titulares de las cédulas de identidad Nros. E- 921.168, E- 984.939, E- 924.798 y V. 5.433.677 respectivamente, la cual se sustancia en el expediente N° AP11-V-2015-000881, de la nomenclatura de este Despacho, será efectuado en la Sala de este Tribunal ubicado en la Torre Norte del Centro Simón Bolívar, piso 3, El Silencio, al Décimo (10) día de despacho siguiente a la consignación que del presente cartel de remate se haga en el expediente a las diez de la mañana (10.00 a.m.) el remate del siguiente bien inmueble que se identifica a continuación:
1.- Un inmueble constituido por un apartamento N° 605 ubicado en el piso 7 del Edificio Residencias Hilton, situado en la Avenida El Casquillo de la Urbanización Colinas de Bello Monte, ubicado en la Parroquia Baruta, Municipio Baruta entidad federal Miranda, tiene un área de construcción de 84,70 m² y alinderado así, **NORTE**: El ducto para la basura y con el pasillo de circulación de la planta séptima. **SUR**: Fachada principal del edificio. **ESTE**: Apartamento 605 y **ESTE**: Parte con el ducto para basura y fachada interior oeste del edificio. Documento de Condominio está registrado bajo el N° 22, Tomo 28 Ad, Protocolo Primero de fecha 25-09-1969. Aclaratoria de documento de condominio está registrada bajo el N° 26, Tomo 1, Protocolo Primero de fecha 17-02-1970, título de propiedad está registrado bajo el N° 22, Tomo 33 Protocolo Primero de fecha 05-03-1970. Sentencia de Partición de Herencia inscrita bajo el Número **2015-441, Asiento Registral 1 del Inmueble matriculado con el N° 241.13.16.1.16196, de fecha 07-05-2015 y correspondiente al Libro de Folio Real del año 2015. Según título de propiedad originario pesa hipoteca de primer grado a favor del Banco Hipotecario Unido S.A., hasta la cantidad de bolívares 45.436,15 incluidos gastos e intereses, esta sede crédito por documento registrado bajo el N° 5, Tomo 23, Protocolo Primero de fecha 17-04-1994, a la Sociedad Financiera Unión C.A.**
Que sobre el inmueble recae Medida de Prohibición de Enajenar y Gravar decretada por este Tribunal mediante sentencia de fecha 14 de agosto de 2015, y participada el 30 de septiembre de 2015 mediante oficio 808-2015 ante el Registro Público del Primer Circuito del Municipio Baruta estado Miranda en el expediente signado bajo el ASUNTO AHIC-X-2015-00031 de la nomenclatura interna de este Tribunal.
Que el inmueble le pertenece a los co-demandados, ciudadanos **RICHARD WILLIAM GOLD SALAS**, de nacionalidad Estadounidense, con documento de identidad N° E- 921.168, **ARLEEN SUZANNE GOLD SALAS**, de nacionalidad Estadounidense, con documento de identidad N° E- 984.939, **MARYORIE CARMEN GOLD SALAS**, de nacionalidad Estadounidense, con documento de identidad N° E-924.798, **EDWARD JAMES GOLD SALAS**, de nacionalidad Venezolana, con documento de identidad Cedula N° V-5.433.677, en virtud de la sentencia de partición de herencia de fecha 06 de agosto de 2013 dictada por el Tribunal Tercero (30) de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación, Ejecución y para el Régimen Procesal Transitorio del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas y Nacional de Adopción Internacional en el expediente signado ASUNTO: AP51-V-2003-001973 de la nomenclatura interna de ese Juzgado, debidamente registrada en fecha 07 de mayo de 2015 ante el Registro Público del Primer Circuito del Municipio Baruta, estado Miranda inscrito bajo el N° 2015-441, Asiento Registral 1 del Inmueble matriculado con el N° 241.13.16.1.16194, correspondiente al Libro de Folio Real del año 2015, N° 2015.443, Asiento Registral 1 del Inmueble matriculado con el número N° 241.13.16.1.16196 y correspondiente al Libro de Folio Real del año 2015.
Que el inmueble está justipreciado por la cantidad de Bolívares Digitales DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y TRES (Bs. D 244.073,00) equivalente a Dólares Americanos VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 27.930,00), en virtud del informe presentado en fecha 21 de noviembre de 2022 por los ciudadanos **JOSÉ DANILLO MONTES** y **CÉSAR RODRÍGUEZ GANDICA**, inscritos en el I.P.S.A. bajo los Nros. 163.440 y 42.683 respectivamente, así como también presentado por el ciudadano **VICENTE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad Nro. 5.855.802 en el expediente **ASUNTO: AP11-V-2015-000881**, de la nomenclatura de este Tribunal.
Que el remate versará sobre la propiedad del referido bien inmueble y el producto al pago de la cantidad líquida y exigible de Bolívares Digitales DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y TRES (Bs. D 244.073,00) equivalente a Dólares Americanos VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 27.930,00), cantidad esta que la ejecutará adeudada al ejecutante.
2).- Un inmueble constituido por un Local para Oficina N° 11-B-2, ubicado en la Planta 11, del Edificio denominado Torre La Noria, situado en la Sección San Román, con frente al Paseo Enrique Eraso de la Urbanización Las Mercedes, ubicado en Parroquia: Baruta, Municipio Baruta, Entidad Federal Miranda, tiene un área de construcción de 156,40 m², y alinderado así: **NORTE**: Fachada lateral de la Torre, **SUR**: oficina 11-B-1, **ESTE**: pasillo de circulación que da acceso a las oficinas del cuerpo B de la respectiva planta y **ESTE**: fachada principal de la Torre. Propietarios actuales: **RICHARD WILLIAM GOLD SALAS**, de nacionalidad Estadounidense, con documento de identidad N° E-921.168, **ARLEEN SUZANNE GOLD SALAS**, de nacionalidad Estadounidense, con documento de identidad N° E- 984.939, **MARYORIE CARMEN GOLD SALAS**, de nacionalidad Estadounidense, con documento de identidad N° E-924.798, **EDWARD JAMES GOLD SALAS**, de nacionalidad Venezolana, con documento de identidad Cedula N° V-5.433.677, en virtud de la sentencia de partición de herencia de fecha 06 de agosto de 2013 dictada por el Tribunal Tercero (30) de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación, Ejecución y para el Régimen Procesal Transitorio del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas y Nacional de Adopción Internacional en el expediente signado bajo el ASUNTO: AP51-V-2003-001973 de la nomenclatura interna de ese Juzgado, debidamente registrada en fecha 07 de mayo de 2015 ante el Registro Público del Primer Circuito del Municipio Baruta, estado Miranda inscrito bajo el N° 2015-441, Asiento Registral 1 del Inmueble matriculado con el N° 241.13.16.1.16194, correspondiente al Libro de Folio Real del año 2015, N° 2015.443, Asiento Registral 1 del Inmueble matriculado con el número N° 241.13.16.1.16196 y correspondiente al Libro de Folio Real del año 2015.
Que el inmueble está justipreciado por la cantidad de Bolívares Digitales DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDOS QUINCE (Bs. D 2.245.122,00) equivalente a Dólares Americanos DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS QUINCE (\$ 225.515,00), en virtud del informe presentado en fecha 21 de noviembre de 2022 por los ciudadanos **JOSÉ DANILLO MONTES** y **CÉSAR RODRÍGUEZ GANDICA**, inscritos en el I.P.S.A. bajo los Nros. 163.440 y 42.683 respectivamente, así como también presentado por el ciudadano **VICENTE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad Nro. 5.855.802 en el expediente **ASUNTO: AP11-V-2015-000881**, de la nomenclatura de este Tribunal.
Que el remate versará sobre la propiedad del referido bien inmueble y el producto al pago de la cantidad líquida y exigible de Bolívares Digitales DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDOS QUINCE (Bs. D 2.245.122,00) equivalente a Dólares Americanos DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS QUINCE (\$ 225.515,00).
Que no se aceptarán posturas que bajen de la mitad del justiprecio y las que no estén debidamente caucionadas con el 30% del avalúo.
El presente cartel de Remate deberá ser publicado en los Diarios "Últimas Noticias" y "Diario Vea". Los interesados en caso de alguna duda pueden acudir a este Tribunal para comunicarse con la Secretaría de este Despacho.
Asimismo, se hace saber que el remate se anunciará en tres distintas ocasiones, de diez en diez días, tal como lo establece el artículo 552 del Código de Procedimiento Civil.

LA JUEZ
Dra. **ANABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ**

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Tribunal Duodécimo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas
Caracas, 06 de marzo de 2023
212° Y 163°

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2021-000108
EDICTO SE HACE SABER

A los **SUCESORES DESCONOCIDOS** del "de cuius" **WALTER OTTO GERLACH ZSCHAECK**, quien en vida fuera titular de la cédula de identidad No. V- 10.330.944, fallecido en esta ciudad, en fecha 13 de febrero de 2021, en el Centro Médico Docente la Trinidad, según consta de Acta de Defunción N° 28, folio No. 28, Libro Uno, de fecha 15 de febrero de 2021, emitida por la Unidad de Registro Civil de la Parroquia Las Minas, jurisdicción del Municipio Baruta del Estado Bolivariano de Miranda, cuyo último domicilio fue el apartamento No. 14-P, ubicado en la Calle Sorocaima, Quinta Alegria, Urbanización Lomas de la Trinidad, Parroquia Nuestra Señora del Rosario, jurisdicción del Municipio Baruta del Estado Bolivariano de Miranda, que con motivo del juicio que, por **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, sigue ante este Juzgado la empresa **ALFA SHIPPING TRADE, S.A.**, contra la sociedad mercantil **SEGUROS UNIVERSITAS, C.A.**, en el expediente No. AP11-V-FALLAS-2021-000108, este Tribunal, por auto de esta misma fecha, ordenó librar el presente Edicto, para que comparezcan por ante este Tribunal ubicado en el Centro Simón Bolívar, Torre Norte, piso 3, El Silencio, Caracas, Distrito Capital, en las horas destinadas para despachar, a darse por citados en el término de sesenta (60) días calendario siguientes a la consignación, fijación y última publicación que del presente edicto se haga, advirtiéndoles que transcurrido el lapso fijado para la comparecencia sin verificarse ésta, se les designará defensor judicial, con quien se entenderá la citación, hasta que según la ley cese su encargo. Se ordena la publicación del presente edicto dos (02) veces por semana, consecutivamente por sesenta (60) días, una (01) vez por semana en el Diario "ÚLTIMAS NOTICIAS" y "VEA" de esta ciudad, todo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 144 y 231 del Código de Procedimiento Civil. Dicho edicto deberá ser publicado en las dimensiones que permitan su fácil lectura.

LA JUEZ
LISETH DEL CARMEN HIDROBO AMOROSO

Exp AP11-V-FALLAS-2021-000108
VPFO/Gustavo

Comprometido con Venezuela



Diario **VEA**
COMETIDO CON VENEZUELA

VEA
VEA
VEA
VEA
VEA
VEA



VEA es tu mejor inversión al más bajo costo

Diario **VEA**